



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15287

09/06/2020

37028

AUTOR/A: ALONSO SUÁREZ, María Olga (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); PÉREZ ABELLÁS, Adolfo (GS); PEREA I CONILLAS, María Mercè (GS); CANCELA RODRÍGUEZ, Pilar (GS); PRIETO NIETO, Ana (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, cabe señalar que desde el momento en que el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el SEPE comenzaron inmediatamente los trabajos de elaboración de la Resolución del Director General del organismo y del diseño de la aplicación informática necesaria para dar soporte a este nuevo subsidio extraordinario de empleadas de hogar.

Desde entonces, para la implantación de esta medida, se ha estado desarrollando en el SEPE un sistema asistido de gestión para el subsidio de este colectivo, nuevo e independiente de las aplicaciones con las que tradicionalmente trabaja el organismo en materia de prestaciones, ya que la definición de este subsidio extraordinario es diferente a la naturaleza de las prestaciones contributivas gestionadas por el SEPE e imposibilita la adaptación sobre los sistemas y aplicaciones usuales dedicados a la solicitud, reconocimiento y pago de las prestaciones.

A este respecto, es importante destacar la complejidad y dificultad del sistema de gestión puesto en marcha, ya que el colectivo de empleadas de hogar era hasta este momento un colectivo ajeno al SEPE, puesto que no cotiza por la contingencia de desempleo, y que la configuración jurídica del subsidio es distinta a la configuración de nuestras prestaciones.

Aun así, y con gran esfuerzo, se ha conseguido finalizar la implantación de esta nueva aplicación informática y se ha realizado una prueba piloto para comprobar el



correcto funcionamiento tanto en el reconocimiento de las solicitudes como en la generación de la nómina.

El correcto funcionamiento de esta nueva aplicación va a permitir, en fechas inmediatas, un gran avance en el reconocimiento de las solicitudes.

Madrid, 05 de agosto de 2020

